

## NOTA DE PRENSA

### **La CNMC somete a audiencia pública la propuesta de Circular Informativa a las empresas de transporte de energía eléctrica**

- La Circular establece los criterios que deberán seguir las empresas transportistas a la hora de remitir la información necesaria para el cálculo retributivo.
- Con ella, se pretende unificar las peticiones de información que hasta ahora se llevaban a cabo según las correspondientes resoluciones anuales.

**Madrid, 3 de marzo de 2021.-** La CNMC ha sometido a audiencia pública la propuesta de Circular de petición de información a las empresas propietarias de instalaciones de transporte de energía eléctrica para la supervisión y cálculo de la retribución de la actividad ([CIR/DE/002/21](#)). ([Acceso a la Consulta Pública](#))

La propuesta de Circular establece los criterios que deberán seguir dichas empresas a la hora de remitir la información necesaria para el cálculo retributivo; y recoge las actualizaciones necesarias, derivadas del régimen de competencias atribuidas a la CNMC por el Real Decreto-ley 1/2019, de 11 de enero, y de la nueva metodología de cálculo retributivo establecida en la [Circular 5/2019](#), de 5 de diciembre, de la CNMC, en relación con la actividad de transporte de energía eléctrica.

Asimismo, por medio de esta circular se pretende aglutinar en un instrumento único la petición de información que hasta ahora tenía lugar a través de las correspondientes resoluciones anuales por las que se establecían los criterios para la elaboración de la auditoría externa sobre las inversiones en instalaciones de transporte y para la remisión del inventario auditado de tales instalaciones.

Esta propuesta reduce así los trámites administrativos y establece criterios coherentes que aseguran la homogeneidad y veracidad de la información remitida por las empresas transportistas.

La información solicitada se deberá enviar a través de la sede electrónica de la CNMC antes del 1 de julio de cada año; e incumplir con esta obligación se considerará una infracción administrativa de acuerdo con el régimen de infracciones y sanciones establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

([Acceso a la Consulta Pública](#))

*Documento no oficial, destinado a los medios de comunicación, y que no vincula a la CNMC. Reproducción permitida solo si se cita la fuente*